

SESIÓN DEL DIRECTORIO DE LA AFD
Acta N° 42 del 17 de junio de 2026

RESOLUCIÓN AFD N° 14.-
"POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA AMBIENTAL Y SOCIAL INSTITUCIONAL"
(HOIA 1/2).-

VISTO: La Ley N° 2.640/2005 "QUE CREA LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO" de fecha 27 de julio de 2005 y su modificatoria la Ley N° 6.769 del 16 de julio de 2021.-

El Decreto N° 9.213/2023 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2.640/2005 "QUE CREA LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO", MODIFICADA SEGÚN LEY N° 6.769/2021"-

La Resolución AFD N° 16 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA AMBIENTAL Y SOCIAL INSTITUCIONAL", el Acta de Directorio N° 37 de fecha 03 de julio de 2024.-

El Acta N° 04/2026 del Comité de Sostenibilidad.-

El Memorando GPI N° 013/2026 de fecha 25 de mayo de 2026, del Gerente de Planificación e Innovación, que cuenta con el parecer favorable de la Gerencia General.-

CONSIDERANDO: Que por Memorando GPI N° 013/2026, se eleva a consideración del Directorio la propuesta de actualización de la Política Ambiental y Social Institucional.-

Que la actualización propuesta responde a la necesidad de adecuar y fortalecer los lineamientos institucionales en materia ambiental y social, incorporando mejoras relacionadas con gobernanza, sostenibilidad, gestión de riesgos ambientales y sociales, divulgación de información y alineación con estándares y compromisos nacionales e internacionales asumidos por la institución.-

Las demás consideraciones expresadas en el Memorando GPI N° 013/2026 de fecha 25 de mayo de 2026 y el parecer favorable del Comité de Sostenibilidad según Acta N° 04/2026.

Que la Ley N° 2.640/2005 en su Artículo 10, inciso e), modificado por el Art. 1° de la Ley N° 6.769/2021, establece entre las facultades del Directorio de la AFD: "Definir políticas, programas y procedimientos para las actividades de la AFD, aprobar los manuales administrativos y operativos".-

Que, el Decreto Reglamentario N° 9.213/2023, en su artículo 25, numeral 2, establece entre las atribuciones del Directorio: "Aprobar los reglamentos internos sobre los cuales se regirá la AFD, para adoptarlos a las prácticas y el mejor funcionamiento y operatividad de la entidad"; y, en el numeral 5 dispone: "Definir las políticas, programas y procedimientos para las actividades de la AFD, aprobar los manuales administrativos y operativos y adoptar las medidas de control necesarias".-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
RESUELVE:

Art. 1°.- Actualizar la "Política Ambiental y Social Institucional", cuyo nuevo ejemplar se adjunta y forma parte de la presente Resolución.-

Art. 2°.- Dejar sin efecto la Resolución AFD N° 16 del Acta de Directorio N° 37 de fecha 03 de julio de 2024.-

FIRMADO POR: STELLA GUILLÉN, PRESIDENTA, ISAAC GODOY, MIEMBRO DEL DIRECTORIO, DOMINICA ZAVALA, MIEMBRO DEL DIRECTORIO Y CARLOS ÁVALOS, MIEMBRO DEL DIRECTORIO


SANDRA BENÍTEZ
Secretaría General
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SESIÓN DEL DIRECTORIO DE LA AFD
Acta N° 42 del 17 de junio de 2026

RESOLUCIÓN AFD N° 14.-
"POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA AMBIENTAL Y SOCIAL INSTITUCIONAL"
(HOJA 2/2).-

...///...

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda.-

FIRMADO POR: STELLA GUILLÉN, PRESIDENTA, ISAAC GODOY, MIEMBRO DEL DIRECTORIO, DOMINICA ZAVALA, MIEMBRO DEL DIRECTORIO Y CARLOS ÁVALOS, MIEMBRO DEL DIRECTORIO

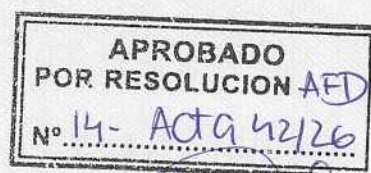

SANDRA BENÍTEZ
Secretaría General
ES COPIA DEL ORIGINAL



Vigencia
2026

POLÍTICA AMBIENTAL Y SOCIAL INSTITUCIONAL

Versión 02




SANDRA BENÍTEZ
Secretaría General

Contenido

1.	Información del Documento	3
2.	Objetivo.....	4
3.	Alcance	4
4.	Definiciones y Abreviaturas.....	4
5.	Documentos referenciados.....	5
6.	LINEAMIENTOS.....	5
6.1.	INTRODUCCIÓN	5
6.2.	COMPROMISO INSTITUCIONAL	6
6.3.	COMPONENTES ESTRATÉGICOS	8
6.3.1	PRODUCTOS FINANCIEROS SOSTENIBLES.....	8
6.3.2.	GESTIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES.....	8
6.3.3.	ECOEFICIENCIA INSTITUCIONAL.....	9
6.3.4.	CAMBIO CLIMÁTICO	10
6.3.5.	PUEBLOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES VULNERABLES	10
6.3.6.	GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL.....	11
6.3.7.	MECANISMO DE ATENCIÓN DE QUEJAS (MAQ).....	11
6.3.8.	DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS	12
6.4.	GOBERNANZA, ROLES Y RESPONSABILIDADES	12
6.4.1	DIRECTORIO:.....	13
6.4.2.	COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD:.....	13
6.4.3.	GERENCIA DE ÁREA DE RIESGO INTEGRAL.....	13
6.4.4.	GERENCIA DE CLIENTES Y MERCADO	13
6.4.5.	GERENCIA DE FINANZAS	13
6.4.6.	GERENCIA GENERAL, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN Y MARKETING.....	13
6.4.7.	GERENCIA DE PLANIFICACIÓN E INNOVACIÓN	13
6.4.8.	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN	14
6.4.9.	INSTITUCIONES FINANCIERAS INTERMEDIARIAS.....	14
6.5.	LISTA DE EXCLUSIÓN	14
6.6.	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	14
6.7.	VIGENCIA Y DIVULGACIÓN	15

FAFD OUBENFM FIGUEROA
Coordinador de Gestión de Procesos

FAFD CÉSAR CARDOZO
Gerente de Planificación e Innovación

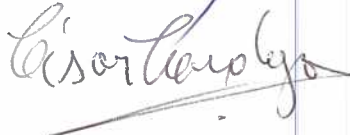
1. Información del Documento

Nombre	Política Ambiental y Social Institucional
Código	Según Inventario de Procesos
Versión Actual	02

1.1. Control de Versiones y Cambios

Nº Versión	Descripción del Cambio	Vigencia
01	Edición de Partida	Julio 2021
02	Actualización orientada al fortalecimiento de la gestión ambiental y social institucional, alineando la política con estándares internacionales, financiamiento sostenible y nuevos componentes estratégicos de sostenibilidad y cambio climático.	Junio 2026

1.2. Elaboración, Revisión y Aprobación

ROL	NOMBRE/CARGO	FIRMA
ELABORADO POR	Oubenfm Figueredo Coordinador de Gestión de Procesos	
REVISADO POR	César Cardozo Gerente de Planificación e Innovación Comité de Sostenibilidad Según Acta 04/2026.	

ROL	QUIEN LO APRUEBA	RESOLUCIÓN
APROBADO POR	DIRECTORIO	La resolución que aprueba la presente versión del documento se incorpora como primera hoja, ubicada antes de la portada, y forma parte integral del mismo.

2. Objetivo

El objetivo de la presente Política Ambiental y Social es establecer el marco institucional que brinde los lineamientos estratégicos para el financiamiento de proyectos con impacto positivo en el desarrollo del país, la gestión de los riesgos ambientales y sociales, la ecoeficiencia operativa, la resiliencia climática, la equidad de género y la protección y participación de grupos de interés, comunidades indígenas y/o otras poblaciones vulnerables.

3. Alcance

Esta política aplica a todas las actividades de funcionamiento interno de la AFD (Alcance Interno) y a todos los productos, servicios y operaciones de financiamiento canalizados a través de Instituciones Financieras Intermediarias (Alcance Externo).

La Política es de aplicación obligatoria para:

- La AFD, en el diseño, aprobación y seguimiento de sus operaciones.
- Las Instituciones Financieras Intermediarias que canalizan recursos de la AFD.
- Las operaciones de crédito, programas y líneas financieras apoyadas por la AFD.

La AFD no financiará actividades que se encuentren incluidas en su Lista de Exclusión Ambiental y Social, la cual forma parte integrante de esta Política.

4. Definiciones y Abreviaturas

- **A&S:** Ambiental y Social
- **AFD:** Agencia Financiera de Desarrollo
- **CLPI:** Consentimiento Libre Previo e Informado
- **DIRECTORIO:** Máxima autoridad institucional (MAI) de la AFD, administrada e integrada por (1) un Presidente y (4) cuatro Miembros, designados por el Poder Ejecutivo.
- **FVC:** Fondo Verde para el Clima
- **IFC:** Corporación Financiera Internacional (por sus siglas en inglés)
- **IFI:** Institución Financiera Intermediaria
- **MAQ:** Mecanismo de atención de quejas
- **ODS:** Objetivos de Desarrollo Sostenible
- **PAASI:** Plan de Acción Ambiental y Social Institucional
- **SARAS:** Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales
- **SEAH:** Explotación, Abuso y Acoso sexual (por sus siglas en inglés)


FAFD **OUBÉN FIGUEREDO**
Coordinador de Gestión de Procesos
FAFD **CÉSAR CARDOZO**
Gerente de Planificación e Innovación

5. Documentos referenciados

- Constitución Nacional de la República del Paraguay (Art. 46, 47, 48 y afines).
- Decreto N° 18.831/1986, que establece normas de protección del medio ambiente.
- Decreto N° 3581/2020, Comisión ODS Paraguay 2030.
- El Decreto N° 9.213/2023 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2.640/2005 "QUE CREA LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO", MODIFICADA SEGÚN LEY N° 6.769/2021". -
- Ley N° 1183/1985, Código Civil.
- Ley N° 1447/1999, que aprueba el Protocolo de Kyoto.
- Ley N° 2.640 "QUE CREA LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO" de fecha 27 de julio de 2005 y su modificatoria la Ley N° 6.769 del 16 de julio de 2021.-
- Ley N° 234/1993, que aprueba el Convenio N° 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales.
- Ley N° 294/1993, de Evaluación de Impacto Ambiental, con su modificatoria Ley N° 345/1994, reglamentada por Decreto N° 453/2013 y modificada/ampliada por Decreto N° 954/2013.
- Ley N° 5681/2016, que aprueba el Acuerdo de París sobre Cambio Climático.
- Ley N° 5875/2017, Nacional de Cambio Climático.
- Ley N° 6562/2020, de reducción de la utilización de papel en la gestión pública y su reemplazo por formato digital.
- Ley N° 7021/2022, de Suministro y Contrataciones Públicas.
- Ley N° 716/1995, que sanciona delitos contra el medio ambiente.
- Manual de Gestión de Riesgos Ambientales y Sociales de la AFD – SARAS.
- Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2050.
- Resolución BCP N° 8/2018, Guía para la Gestión de Riesgos Ambientales y Sociales.
- GCF Interim Environmental and Social Safeguards (Interim ESS Standards), que incorporan las IFC Performance Standards 1–8.
- GCF Indigenous Peoples Policy (Política de Pueblos Indígenas del GCF).
- GCF Updated Gender Policy (Decisión B.24/12).
- Resolución CNV CG N° 9/2020, sobre bonos ODS e instrumentos financieros con objetivos sociales y ambientales.
- Resolución DNCP N° 922/2020, Política de Compras Públicas Sostenibles. Vigente desde el 03/03/2020.

6. LINEAMIENTOS**6.1. INTRODUCCIÓN**

La Agencia Financiera de Desarrollo (AFD) impulsa el desarrollo económico sostenible y la generación de empleo a través de la canalización de recursos financieros y la provisión de servicios especializados; en su rol de banca pública de desarrollo de segundo piso, reconoce la importancia de integrar de manera sistemática la gestión ambiental y social en sus decisiones estratégicas, operativas y financieras, como condición fundamental para promover un desarrollo sostenible, inclusivo, resiliente y alineado con las prioridades nacionales e internacionales.

En un contexto de crecientes desafíos ambientales, sociales y climáticos, la AFD reafirma su compromiso con la promoción de inversiones responsables que contribuyan al bienestar de las personas, la protección del ambiente, la reducción de desigualdades y el fortalecimiento de capacidades institucionales del sistema financiero.

La presente Política Ambiental y Social establece los lineamientos generales que orientan la gestión de los componentes estratégicos implementados por la institución en el marco de las prioridades y

los compromisos nacionales e internacionales con el Desarrollo Sostenible y las buenas prácticas internacionales adoptadas por los bancos multilaterales y regionales de desarrollo.

Componentes Estratégicos:

1. Productos Financieros Sostenibles
2. Gestión de Riesgos Ambientales y Sociales
3. Ecoeficiencia Corporativa
4. Cambio Climático
5. Pueblos Indígenas
6. Equidad de Género
7. Mecanismo de atención de quejas (MAQ)
8. Divulgación de la información y participación de las partes interesadas

6.2. COMPROMISO INSTITUCIONAL

La Agencia Financiera de Desarrollo se compromete a:

- Incluir la Sostenibilidad Ambiental y Social en sus diferentes ámbitos de acción.
- Alinear las actividades de la AFD con el Acuerdo de París y con los compromisos asumidos por Paraguay en lo que respecta a la lucha contra el cambio climático y con las estrategias nacionales en materia ambiental y social.
- Vincular y reportar la contribución de la AFD al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de forma anual en la Memoria de Sostenibilidad.
- Promover el cumplimiento del marco normativo paraguayo en materia ambiental y social.
- Asegurar el cumplimiento de los derechos humanos en el ámbito institucional y en las actividades financiadas con recursos de la AFD.
- Aplicar las Normas de Desempeño del IFC (PS 1–8) como marco de referencia en materia ambiental y social, en concordancia con los GCF Interim ESS Standards, que incorporan dichas Normas de Desempeño.
- Capacitar a los funcionarios en esta política y sus distintos compromisos a todo nivel.
- Comprometer los recursos necesarios para garantizar la estructura y capacidad interna requerida para implementar la presente Política.
- Garantizar que en los proyectos financiados por la AFD con el apoyo de instituciones financieras de cooperación internacional se apliquen las normas de acceso y



OUBENFM FIGUEROA
Coordinador de Gestión de Procesos



CÉSAR CARDOZO
Gerente de Planeación

divulgación de la información exigidas por las respectivas instituciones (excepto cuando la norma nacional de acceso de información sea más exigente).

- Promover la participación de la AFD en espacios públicos y privados que promuevan las finanzas sostenibles y busquen una gestión más sostenible de las instituciones financieras.
- Impulsar la colaboración estratégica y alianzas institucionales con instituciones públicas y privadas para ofrecer soluciones financieras innovadoras y sostenibles y para fortalecer las capacidades de la AFD frente a los cambios dinámicos del entorno económico.
- Adoptar una política de tolerancia cero frente a todas las formas de explotación, abuso y acoso sexual (SEAH, por sus siglas en inglés), tanto a nivel institucional como en los proyectos financiados, contando con los mecanismos que faciliten la denuncia y el tratamiento de posibles casos.
- Adoptar un sistema para el análisis de los riesgos ambientales y sociales basados en la prevención y monitoreo de los posibles impactos que se podrían generar en el proceso de otorgamiento de créditos.
- Financiar actividades que protejan y conserven la biodiversidad y los hábitats críticos, garanticen los flujos ambientales de agua, mantengan los beneficios de los servicios ecosistémicos, y promueva el uso y la gestión sostenibles de los recursos naturales vivos.
- Cuando las operaciones de la AFD cuenten con financiamiento del Banco Mundial, la institución se compromete a implementar dichas operaciones de conformidad con los Estándares Ambientales y Sociales del Banco Mundial (ESS) y con los compromisos establecidos en los respectivos Planes de Compromiso Ambiental y Social (ESCP), de acuerdo con lo dispuesto en los acuerdos de financiamiento suscritos.
- Asegurar la disponibilidad de recursos, capacidades institucionales y mecanismos adecuados para el cumplimiento, seguimiento y reporte de dichos compromisos, incluyendo la divulgación de la información requerida y la notificación oportuna de incidentes o accidentes ambientales y sociales relevantes, conforme a los requisitos aplicables del financiador.


FAFD **OUBÉN FIGUEREDO**
Coordinador de Gestión de Procesos
FAFD **CÉSAR CARDOZO**
Gerente de Planificación e Innovación

- Difundir la Política Ambiental y Social entre todos los grupos de interés y los resultados de su implementación, a través de los medios institucionales y la Memoria de Sostenibilidad anual.
- Asegurar la comunicación efectiva sobre temas ambientales, sociales y climáticos en las comunicaciones internas y externas.

6.3. COMPONENTES ESTRATÉGICOS

6.3.1 PRODUCTOS FINANCIEROS SOSTENIBLES

La AFD diseñará y financiará líneas de créditos destinadas a impulsar el desarrollo productivo, social y económico del país, siendo esta gestión una herramienta de política pública que dinamiza la economía, fomenta la inclusión financiera y fortalece sectores estratégicos como la vivienda, la industria, el comercio y la producción agropecuaria.

La AFD asume el compromiso de:

- Diseñar productos y servicios financieros que busquen cerrar las brechas sociales y promover la inclusión financiera.
- Promover la emisión de bonos verdes, sociales y sostenibles para financiar proyectos que cumplan con los criterios descritos en el Marco de Bonos Sostenibles.
- Financiar el acceso a una vivienda digna para familias de ingresos medios y bajos, promoviendo el desarrollo urbano ordenado y la reducción del déficit habitacional.
- Ofrecer productos diseñados para eliminar barreras financieras para Mipymes lideradas por mujeres y sectores rurales vulnerables.
- Apoyar la inversión en tecnologías que optimicen el uso de energía en industrias, comercios y servicios, reduciendo costos operativos y emisiones de carbono.
- Fomentar la reforestación con fines comerciales y de conservación, promoviendo la creación de sumideros de carbono y la sostenibilidad del sector forestal paraguayo.
- Financiar la producción agropecuaria sostenible, incentivando prácticas que protejan el suelo, gestionen eficientemente el agua y conserven la biodiversidad.

6.3.2. GESTIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES

La AFD implementará el Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales (SARAS), para identificar, evaluar, categorizar y monitorear los riesgos a los que pueden estar expuestos los recursos financieros canalizados a través de las IFIs.

Modelo de Gestión;

- Difundir y aplicar la *Lista de Exclusión de actividades no financiables* por la AFD, debido a los posibles impactos ambientales y sociales irreversibles que puedan generar, estén prohibidos por la legislación nacional o como financiables de bancos multilaterales y regionales de desarrollo.
- Apoyar a las IFIs en su tarea de gestionar los riesgos ambientales y sociales de las operaciones financiadas con recursos de la AFD.
- Las IFIs gestionan los riesgos ambientales y sociales de las operaciones financiadas conforme a la regulación del Banco Central del Paraguay, que les exige contar con un sistema de gestión de riesgos ambientales y sociales (Resolución BCP N° 8/2018)
- Verificar en el proceso de debida diligencia, que las IFIs realicen la identificación, categorización y evaluación de los riesgos ambientales y sociales de las operaciones financiadas con recursos de la AFD.
- Categorización de la Gestión de Riesgos A&S de las Instituciones Financieras Intermediarias (IFIs).
- Categorización y Aplicación de Criterios A&S a los Productos Crediticios de la AFD.
- Debida diligencia de Riesgos A&S de proyectos presentados por las IFIs; identificando y valorando los riesgos de la operación crediticia, verificando, en este proceso, de ser requerido por el fondeador, la aplicación de las Normas de Desempeño del IFC, las Salvaguardas Ambientales y Sociales del Fondo Verde para el Clima (GCF Interim ESS Standards) y los Estándares Ambientales y Sociales del Banco Mundial (ESS), según corresponda.
- Monitoreo y seguimiento del desempeño ambiental y social de las operaciones y de los planes de mitigación acordados a través de las IFIs.

6.3.3. ECOEFICIENCIA INSTITUCIONAL

Este componente representa el compromiso y la acción de la AFD para la utilización de forma racional, eficiente y sostenible de los recursos en la gestión de sus operaciones.

Este compromiso se materializará a través de la adopción de prácticas sostenibles en los procesos internos, herramientas de gestión, formación de capacidades y tecnologías que permitan reducir el consumo de recursos, y su impacto ambiental.

Objetivos aprobados en el Manual de Ecoeficiencia Institucional:


 **OUBÉN FIGUEREDO**
Coordinador de Gestión de Procesos
 **CÉSAR CARDOZO**
Gerente de Planificación e Innovación

- Difundir prácticas de sostenibilidad promoviendo la conciencia y el compromiso de las personas al interior de la AFD.
- Monitorear el consumo de recursos y adoptar prácticas sostenibles.
- Reducir la huella de carbono de la institución a través de la adopción de prácticas que permitan reducir el uso de recursos.
- Incluir criterios de sostenibilidad en los procesos de compras institucionales.

6.3.4. CAMBIO CLIMÁTICO

La AFD se compromete a integrar consideraciones de mitigación y adaptación al cambio climático en sus operaciones.

La institución promoverá:

- El apoyo a inversiones que contribuyan a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.
- Fomentar la resiliencia climática de los sectores productivos y financieros.
- Integrar criterios climáticos en la toma de decisiones financieras conforme a los compromisos nacionales e internacionales.
- Realizar el proceso de medición y reporte de emisiones de gases de efecto invernadero asociadas a las operaciones de la institución y a la cartera financiada.

6.3.5. PUEBLOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES VULNERABLES

La AFD reconoce la diversidad cultural y social del país y reafirma su compromiso con el respeto de los derechos humanos y colectivos de los pueblos indígenas y de las comunidades en situación de vulnerabilidad.

En el marco de sus operaciones, la AFD promoverá:

- La identificación temprana de riesgos e impactos sobre pueblos indígenas y comunidades vulnerables.
- El diseño y la implementación de proyectos guiados por los derechos y responsabilidades establecidos en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y, cuando corresponda al financiamiento, en la Política de Pueblos Indígenas del GCF (GCF Indigenous Peoples Policy).
- Que cualquier proyecto con potencial impacto en comunidades indígenas realice procesos de consulta adecuados y respetuosos de la autodeterminación, a través del Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI).

 **ROBEN FIGUEROA**
Coordinador de Gestión de Procesos

 **CÉSAR CARDOSO**
Gerente de Planificación e Inversión

- Medidas específicas para evitar, mitigar o compensar impactos negativos y para promover beneficios sociales inclusivos.
- Salvaguardar los conocimientos tradicionales y sitios de importancia espiritual o cultural en las áreas de influencia de los proyectos financiados.
- Asegurar el cumplimiento de la normativa nacional y los estándares internacionales para evitar impactos negativos en comunidades indígenas y/o otras poblaciones vulnerables.

6.3.6. GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL

La AFD promueve la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y la eliminación de brechas de género.

En este marco, siguiendo los lineamientos de la “Política Institucional para la Inclusión Financiera de Mujeres”, la “Política de Género y de Prevención y Tratamiento del Acoso Laboral” y, para las operaciones con financiamiento del GCF, la GCF Updated Gender Policy (Decisión B.24/12), la institución se compromete a:

- Fomentar el acceso equitativo a productos financieros.
- Fortalecer capacidades institucionales internas y de intermediarios financieros en materia de género e inclusión.
- Desarrollar productos crediticios específicos para mujeres emprendedoras y sectores tradicionalmente excluidos.
- Asegurar la participación de mujeres en cargos de decisión y promover una cultura organizacional con perspectiva de género.
- Garantizar espacios de trabajo y operaciones financieras libres de acoso, violencia de género y cualquier forma de discriminación por etnia, discapacidad o condición social.
- Aplicar una política de tolerancia cero sobre todas las formas de discriminación y de explotación, abuso y acoso sexual de un modo centrado en las víctimas y con perspectiva de género. Esto implica la protección de las personas, en especial, aquellas que se encuentran en una posición o situación de vulnerabilidad.

6.3.7. MECANISMO DE ATENCIÓN DE QUEJAS (MAQ)

La AFD cuenta con un Mecanismo de Atención de Quejas (MAQ), aprobado por su Directorio en diciembre de 2024, para recibir y atender las quejas, consultas y propuestas de personas o comunidades afectadas por los impactos ambientales y/o sociales de una actividad financiada.


AFD OUBÉN M FIGÜEREDO
Coordinador de Gestión de Procesos
AFD CÉSAR CARDOZO
Gerente de Planificación e Innovación

El MAQ funcionará con eficacia, legitimidad e independencia, será accesible, equitativo, predecible, transparente, confidencial, con perspectiva de género y diseñado para permitir un aprendizaje continuo, buscando resolver las quejas de un modo que sea satisfactorio para los autores del reclamo y las demás partes pertinentes.

El mecanismo será difundido de manera adecuada y accesible, incluyendo poblaciones vulnerables y con características culturalmente diferentes, y estará articulado con los mecanismos implementados por las instituciones financieras intermediarias y con los mecanismos de reclamación de organismos internacionales cuando corresponda.

El Mecanismo de Atención de Quejas contará con canales seguros y confidenciales para la recepción de denuncias sensibles, incluyendo aquellas relacionadas con explotación, abuso y acoso sexual (SEAH), garantizando un enfoque centrado en las víctimas, la no represalia y el respeto a la confidencialidad. La AFD asegurará la adecuada articulación de estos casos con los mecanismos internos y externos correspondientes, conforme a la normativa aplicable y a las buenas prácticas internacionales.

6.3.8. DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS

La AFD promueve la transparencia y el acceso a la información como pilares de la gestión ambiental y social responsable y, en cumplimiento de la Ley N° 5.282/2014 de "Libre Acceso Ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental".

La información divulgada será clara, oportuna, comprensible y coherente con las necesidades de los públicos de interés.

La AFD publicará los resultados de la gestión A&S a través de la página web institucional, redes sociales, Informe de Gestión, la Memoria Anual de Sostenibilidad, medios de comunicación internos, informes y reportes requeridos por cooperantes internacionales.

Según sea requerido por los requisitos del financiamiento se podrá desarrollar un plan de participación de las partes interesadas que describirá; la divulgación de información, el desarrollo de consultas significativas y una participación informada de un modo culturalmente apropiado y con perspectiva de género, y, cuando se requiera, el consentimiento libre, previo e informado. Estos procesos comenzarán con el diseño y el desarrollo de actividades de los proyectos financiados, y continuarán a lo largo de todo el ciclo de vida de las actividades.

6.4. GOBERNANZA, ROLES Y RESPONSABILIDADES

La implementación de la presente Política Ambiental y Social se realizará conforme a la estructura organizacional y al marco normativo interno vigente de la AFD, incluyendo las políticas, manuales y procedimientos aplicables, asegurando la integración efectiva de los aspectos ambientales y sociales en la gestión institucional y en las operaciones financiadas.

6.4.1 DIRECTORIO:

El Directorio de la Agencia Financiera de Desarrollo es el máximo órgano de gobierno responsable de aprobar, orientar y supervisar la implementación de la Política Ambiental y Social, asegurando su alineación con la estrategia institucional, el marco normativo vigente y los compromisos nacionales e internacionales asumidos por la AFD. En este sentido, el Directorio ejercerá un rol de dirección estratégica, supervisión y rendición de cuentas y asegurará que las funciones necesarias para la implementación de la presente Política cuenten con los recursos, capacidades y mecanismos institucionales adecuados.

6.4.2. COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD:

El Comité de Sostenibilidad será la instancia de coordinación y seguimiento de la implementación de la Política Ambiental y Social, promoviendo su mejora continua mediante la incorporación progresiva de buenas prácticas y estándares internacionales, en articulación con el marco institucional vigente.

6.4.3. GERENCIA DE ÁREA DE RIESGO INTEGRAL

La Gerencia de Riesgo Integral será responsable de asegurar la integración de los procedimientos aprobados en el Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales (SARAS) al marco de gestión integral de riesgos de la AFD, así como de su correcta implementación.

6.4.4. GERENCIA DE CLIENTES Y MERCADO

La Gerencia de Clientes y Mercado será responsable de incorporar criterios ambientales y sociales en el diseño, promoción y seguimiento de los productos y servicios financieros de la AFD, en línea con la presente Política.

6.4.5. GERENCIA DE FINANZAS

La Gerencia de Finanzas será responsable de incorporar los lineamientos de la Política Ambiental y Social en los procesos de estructuración, emisión y gestión de instrumentos financieros, incluyendo la emisión de bonos, en particular aquellos vinculados a sostenibilidad (bonos verdes, sociales o sostenibles (ODS).

6.4.6. GERENCIA GENERAL, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN Y MARKETING

La Gerencia General, a través de la Coordinación de Comunicación y Marketing, será responsable de asegurar la adecuada divulgación de la Política Ambiental y Social y de los resultados de su implementación.

6.4.7. GERENCIA DE PLANIFICACIÓN E INNOVACIÓN



AFD OUBENFM FIGUEREDO
Coordinador de Gestión de Procesos



AFD CÉSAR CARDOZO
Gerente de Planificación e Innovación

La Gerencia de Planificación e Innovación será responsable de integrar los aspectos ambientales y sociales en la planificación estratégica e institucional, incluyendo el seguimiento de resultados e indicadores asociados.

6.4.8. GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

La Gerencia de Administración, a través de las áreas competentes, promoverá la incorporación de criterios de sostenibilidad en la gestión interna y el fortalecimiento de capacidades institucionales.

6.4.9. INSTITUCIONES FINANCIERAS INTERMEDIARIAS

Las Instituciones Financieras Intermediarias serán responsables de aplicar los lineamientos establecidos en la presente Política a las operaciones financiadas con recursos de la AFD, conforme a los instrumentos operativos y contractuales vigentes.

6.5. LISTA DE EXCLUSIÓN

La lista de exclusión se aplica a todos los productos/programas crediticios de la AFD.

La AFD no financiará actividades que se encuentren incluidas en la Lista de Exclusión Ambiental y Social vigente de la institución, la cual forma parte integrante del marco operativo del Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales (SARAS).

Dicha lista será de aplicación obligatoria para todos los productos, programas y operaciones financiadas con recursos de la AFD, y podrá ser actualizada periódicamente conforme a la normativa vigente y a las mejores prácticas internacionales.

En los casos en que las operaciones cuenten con financiamiento de organismos multilaterales o bilaterales, se aplicarán adicionalmente las listas de exclusión, restricciones y/o requerimientos ambientales y sociales específicos establecidos por el respectivo organismo financiador, de acuerdo con lo dispuesto en los acuerdos de financiamiento correspondientes.

Las Instituciones Financieras Intermediarias serán responsables de verificar el cumplimiento de la Lista de Exclusión en el proceso de debida diligencia de las operaciones.

Para acceder a la Lista de Exclusión;
<https://afd.gov.py/archivos/transparencia/riesgos/Lista de Exclusión.pdf>

6.6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El Comité de Sostenibilidad efectuará el seguimiento del cumplimiento de la presente política a través de la implementación anual del “Plan de acción Ambiental y Social (PAASI)”.



AFD OUBÉN M. FIGUEREDO
Coordinador de Gestión de Procesos



AFD CÉSAR CARDOZO
Gerente de Planificación e Innovación

El PAASI recogerá todas las actividades de las diferentes áreas operativas de la AFD enmarcadas en la presente política.

Para el efecto se establecerán los mecanismos de monitoreo, seguimiento, evaluación y medición de resultados vinculados con los objetivos específicos de la presente política.

6.7. VIGENCIA Y DIVULGACIÓN

La Política Ambiental y Social Institucional entrará en vigor a partir de su aprobación por el Directorio de la AFD, siendo sometida a revisión cada tres años, o cuando se estime pertinente. Su divulgación se realizará de forma interna a través de la intranet de la AFD y de forma externa a través de la página web institucional (<https://www.afd.gov.py/politicas#>).


 **OUBÉN FIGUEREDO**
Coordinador de Gestión de Procesos
 **CÉSAR CARDOZO**
Gerente de Planificación e Innovación